# Bolletin





## de la provincia de Cáceres

CONCERTADO

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Franco - Franco - IIARRIBA ESPAÑA!!

Número 45

Jueves 24 de Febrero

SUELDO.

AÑO DE 1944

## PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Palacio de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuíto sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 cèntimos de peseta por palabra.

## PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 36, correspondiente al día 5 de Febrero de 1944, se publica la siguiente disposición:

## Administración Central

## Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Convocando concurso para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría.

SUELDO

(Continuación)

PUEBLO	SUELDO	
	PESETAS	
Provincia de Logroño		
Agoncillo	4.000	
Anguciana	3.500	
Aguinano	4.000	
Azofra	3.500	
Badarán	4.000	
Baffaree	4.000	
Bañares	3.500	
Bergasa y Bergasillas		
Camprobin	3.500	
Castañares de Rioja y Baños	4 000	
de Rioja	4.000	
Corera	3.500	
- Illago	4.000	
Cuzcullità Rio Tiron	4.000	
Otalion	4.000	
Glavalos	3.500	
Saguillia del lubera.	4.000	
-aracto	Q.UU	
-uniotetas	A DIM	
	1 7111	
-acute V 160113	7 711	
Tilla V / ATTOCA	CL 1 77 11.	
	24 2 2 2	
Prejano	3.500	
Sajarraza y Galbárruli	3.500	
THE THE CONTRACT		
San Roman Santa Maria	4.00	
THE PARTY OF THE P		
Santa Coloma y Castroviais	. 3.50	
Santa Coloma y Castroviejo	3.50	
Santa Engracia y Robres de	1 3.30	
Castillo Y Robres de	3.50	
	. 3.00	

PUEBLO	SUELDO	PUEBLO	SUBIDO	
	PESETAS		PESETAS	1
Sorzano	3.500	Pezuela de las Torres	4.000	
Sotes, Daroca y Ventosa	3.500	Rascafría	4.500	li
Torrecilla de Cameros y		Rivas de Vaciamadrid	3.500	Ju
Nestares	4.000	Robledo de Chavela	4.000	
Uruñuela		Robregordo y Somosierra.	3.500	0
Viguera	THE RESIDENCE OF THE PROPERTY	Rozas de Puerto Real	3.500 6.000	S
Villar de Arnedo (El)	4.500	Santa María de la Alameda. Santos de la Humosa (Los).	4.000	S
Zarratón	3.500	Santorcaz y Anchuelo	4.000	3
Provincia de Madrid		Serranillos del Valle y Ba-		
Alcobendas	6.000	tres	3.500	A
Alcorcón	3.500	Titulcia	3.500	A
Algete y Cobeña	4.000	Torrelodones	3 500	
Ambite		Torrejón de Velasco	4,000	A
Atazar (El), Robledillo de la		Torres de la Alameda	5 500	E
Jara y Puebla de la Mujer		Valdiracete	6.000	F
Muerta		Valdemanco y Navalafuente.		1
Belmonte del Tajo Becerril de la Sierra y Nava-		Valdilecha	5 500	(
cerrada	4.000	Velilla de San Antonio	4.000	
Berrueco y Cervera de la		Vellon (El) y Pedrezuela	4.000	(
Sierra	3.500	Villamanrique del Tajo	4.400	(
Boalo		Villamanta	3,500	(
Braojos, Piñúecar y Madar-		Villamantilla y Villanueva de Perales	40 NO 170 PM	1
cos		Villanueva del Pardillo, Vi-	<b>包括区外区计划将编队</b> 的	1
Bustarviejos		llanueva de la Cañada v		(
Venturada		Colmenarejo	4.000	(
Cabrera (La) y Redueña		Villar del Olmo	3.500	(
Canencia	3.500	Provincia de Málaga		
Collado Mediano y Los Mo-			0 -00	I
linos	4.000	Alfarnatejo		1
Cubas, Casarrubuelos y To-	3.500	Algatocín		
rrejón de la Calzada	All the Pales of t	Alpandeire		1
Chapinería y Navas del Rey Presnedillas		Benidalid y Atajate		11
Fuente el Saz del Jarama y		Benahavis	The state of the s	
\aldetorres	4.000	Benalauria	4.000	0
Fuentidueña del Tajo		Benamocarra	4 10 10 10	1
Galapagar	4.000	Berrabá	A 14 PL C	
Garganta de los Montes	1	Borge (El)	United the second	
Gargantilla y Villavieja de Lozoya	4.000	Cigratraca	= 000	
Quadalix de la Sierra	6.000	Curap	A P CACA	
Guadarrama	4.000	Cuaján	3.500	1
Hortaleza	4.000	Genaguacil	m rong	
Humanes y Moraleja de En		Istán	# 000	
medio		Jimena de Libar	* = 00	-
Lozoya		Júzcar		
Lozoyuelo, Navas de Buitra		Moclinejo		-
go (Las) y Sieteiglesias.	. 3.500	Parauta	. 3.500	
Majadahonda	. 3 500	Peñarrubia	5.000	-
Manzanares el Real		Salares		No. of Street, or other Persons
Mejorada del Campo		Sedella	6.000	
Molar Montejo de la Sierra, Horca		Provincia de Murcia		1
juelo y Prádena del Rin			,	-
cón	. 4 000	Albudeite		550
Miraflores de la Sierra	. 9.000	Aledo	The state of the s	
Navalagamella	. 4.000	Campos del Río	- 0-0	
Paracuellos del Jarama		Villanueva del Río Segura		300
Perla	. 1.000			

		Suptos
SUBLDO	PUEBLO	SUELDO
PESETAS		PESETAS
4.000	Provincia de Orense	-
4.500	Junquera de Espadañedo	4.000
3.500	Laroco	4.000
4.000	Provincia de Oviedo	
3.500		1 000
3.500 6.000	San Tirso de Abres Santo Adriano	4.000
4.000	Sariego	5.000
4.000		
	Provincia de Palencia	0 560
3.500	Abia de las Torres	3.500
3 500	de Cerrato	3.500
4,000	Antigüedad	4.000
5 500	Autillo de Campos	3.509
4.000	Boadillo del Camino	3.500
6,000	Boadilla de Ríoseco y Villa-	
3.500 5 500	Castil de Vela y Belmonte	
4.000	de Campo	
4.000	Castrillo de Onielo	
4.400	Celada de Roblecedo y He-	
3.500	rreruela de Castillería	3 500
3,500	Cevico de la Torre	
3.500	Cevico Navero	4.000
	Cobos de Cerrato	
4.000	Cordobilla la Real	
3.500	Cubillas de Cerrato	
	Espinosa de Cerrato	
	Espinosa de Villagonzalo  Fuentes de Nava	
4.000	Grijota	
4.000	Itero de la Vega	
3.500	Lagartos y Moratinos	3.500
4.000	Lantadilla	the test the time
. 4.000	Melgar de Yuso y Villodre	
. 4.000	Membrillar y Villafruel Olmos de Ojeda	
5.500	Osorno	- 000
4.500	Páramo de Boedo y Calaho	•
4.000	rra de Boedo	
. 5.200	Payo de Ojeda y Micleces de	400 000 000 000
4.500	Perales y Manquillos	
3.500 4.000	Perazancas y Cojuelos de	•
5.000	Ojeda	FO 10 11 11
4.000	Quintanaluengos y Liguer	9 500
. 3.500	Danada da Valdarria es Ara	
. 3.500	Renedo de Valdavia y Are nillas de San Pelayo	10 W 15 10
3.500	Riberos de la Cueza y Villa	
5.00	muera de la Cueza	. 3.500
4.800	San Cebrian de Campos	
6.000	San Cebrián de Mudá, Ver	
	San Román de la Cuba	
	Pozo de Urama	
. 4.508	Santa Cruz de Boedo y Sa	n
4.000	Cristóbal de Boedo	. 3.500
5.000		
5.250	Santillana de Campo y La Cabañas de Castilla	
, 3,000	Cabarras de Castilla Fri	



PUEBLO	SUELDO	
I O D D D O	PESETAS	
Santoyo	4.000	
Sotobañado	3.500	
Valderrábano, Ayuela y Ta-		
banera de Valdavia	3.500	
Valoria de Aguilar y Becerril	\	
del Carpio	3.500	
Valle de Cerrato	3.500	
Vega de Doña Olimpia y Vi-		
llota del Duque	3.500	
Velilla de Guardo	4.000	
Vid de Ojeda (La) y Dehesa	0.000	
de Romanos	3.500	
Villaeles de Valdavia y Villa-	0 500	
basta	3.500	
Villalcázar de Sirga y Arco-	1 00	
nada	4.00	
Villalba de Guardo y Manti-	0 500	
nos	3.500	
Villalobón	3.500	
Villasila de Valdavia y Villa-	0 500	
muñó de Valdavia	3.500	
Villaldo y Lomas	3.500	
Villoldo y Lomas	4.000	
(Continuará).	457	

## Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

## PERDIDA DE GUIAS DE CIRCULACION

Habiendo sufrido extravío las guías únicas de circulación que se reseñan, se pone en conocimiento de todos los Agentes de mi Autoridad para el ejercicio de la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Delegación en el caso de ser halladas, y comunicando al propio tiempo los nombres y circunstancias de las personas o Entidades que transportasen con ellas.

## SERIE «E»

Quía número 239.153, procedente de la Central Distribuidora de Patatas de Barcelona.

Idem número 239.154, procedente

de idem idem idem.

Idem número 239.157, procedente de idem idem idem.

Idem número 239.169, procedente de idem idem idem.

Idem número 239.223, procedente de la Comisión Distribuidora de Patatas de Mataró.

Idem número 245.908, procedente de idem idem idem.

Idem número 245.909, procedente

de idem idem idem. Idem número 245.910, procedente de idem idem idem.

Idem número 271.449, procedente de idem idem idem.

Idem número 271.726, procedente de la Ponencia del Azúcar de Barcelona.

Cáceres, 21 de Febrero de 1944. -El Gobernador Civil, LUCIANO

LOPEZ HIDALGO. 651

## DIMURULIUM I LUTHELIUM

PRESIDENCIA

Convocatoria

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto que la ·Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación Provincial, celebre sesión extraordinaria el día 29 del

actual, a las doce horas y treinta minutos en primera convocatoria, y si no se reuniera número suficiente de señores Gestores, a las trece horas del mismo día, en segunda convocatoria, con objeto de autorizar a la Presidencia, si así se estimara procedente, para girar letras de cambio contra la Caja provincial, a fin de cubrir déficits momentaneos de Tesorería.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Estatuto provincial.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 22 de Febrero de 1944.— El Presidente, Francisco González Toril.

## CIRCULAR

VALORACION de los precios a que han de abonarse las especies suministradas por los pueblos de esta provincia, a las tropas del Ejército y Guardia Civil transeuntes por los mismos, durante el mes de Febrero actual.

La Comisión Gestora de esta excelentísima Diputución, en sesión del día de la fecha, con vista de los precios facilitados por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes y de la conformidad que a ellos ha prestado la Jefatura Administrativa de Intendencia de esta Plaza, ha tenido a bien fijar la VALO-RACION para el abono de los suministros que hagan los Ayuntamientos de la Provincia a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeuntes por la misma, durante el mes Febrero actual, bajo los precios que a continuación se expresan:

	Pstas Cts.
Ración de pan de 30 decá-	
ld. de cebada de 3 kilogra-	0 3715
mos ,	2 44
Id. de paja de 6 kilogramos Id. el litro de aceite.	0 35
ld. el id. de petróleo.	1 55
ld. el kilogramo de leña.	0 21
Id. el id. de carbón vegetal.	0.50

Lo se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, conforme a lo preceptuado en la Instrucción de 9 de Agosto de 1877.

Cáceres, 14 de Febrero de 1914. -El Presidente, Francisco González Toril. - El Secretario accidental, Isidro María.

EXTRANJEROS Y EMPRESARIOS QUE LOS OCUPEN

Todos los extranjeros que trabajen en la provincia, ya lo hagan por cuenta propia, o por cuenta ajena, han de estar provistos de la tarjeta. de Identidad profesional, sin cuyo documento, ha de considerarse ilícita su actuación, siendo responsable de ésto, tanto el empresario como el extranjero.

La solicitud de la tarjeta de identidad dirigida al Exemo. Sr. Ministro de Trabajo, acompañada de dos fotografías, del cuestionario que se facilitará en estas Oficinas, de un ejemplar del contrato de Trabajo, de la autorización de la Dirección General de Seguridad para residir en España, deberá ser cursada por conducto de esta Delegación de Trabajo.

Cuando el extranjero trabaje por cuenta ajena, debe formular la solicitud el patrono, y cuando trabaje por cuenta propia lo hará el propio interesado, que en este caso deberá acreditar también el negocio o industria a que se dedique y la contribución que satisfaga.

Los que ya estuvieran en posesión de la Tarjeta de identidad profesional, deberán solicitar su renovación con un mes de antelación a la fecha de su caducidad, consignada en la

misma.

Lo que en evitación de las sanciones que la Inspección de Trabajo propondrá para cuantos, ya sean patronos u obreros no cumplan las disposiciones vigentes sobre el trabajo de extranjeros en España, se recuerda nuevamente, esperando que, unos y otros han de cumplir fielmente lo legislado.

Cáceres, 22 de Febrero de 1944. El Delegado, Juan Leal.

658

## Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 14. — Plasencia

## JUICIOS DE REVISION

Para dar cumplimiento a cuanto dispone el vigente Reglamento provisional de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, aprobado por Decreto de 6 de Abril de 1 43, y aplicación de la primera revisión reglamentaria que han de sufrir los indivíduos pertenecientes al reemplazo de 1943, alistados en el año de 1942, que se hallan clasificados Excluídos Temporales por defectos físicos o en el disfrute de los beneficios de prórroga de 1.º clase, se ha acordado por esta Junta de Clasificación y Revisión comunicar por medio de esta Circular, las fechas en que han de concurrir ante la misma para verificar los juicios de revisión las Alcaldías correspondientes a los partidos judiciales pertenecientes a la demarcación de esta Caja de Recluta, que serán los que al final se detallan, debiéndose tener en cuenta por dichas Alcaldías, además de lo preceptuado en el vigente Reglamento de Reclutamiento, las instrucciones siguientes:

1.ª El Cuadro de Inutilidades que ha de ser de aplicación en la revisión que se ordena, es el publicado con fecha 6 de Abril de 1943 (D. O. nú-

mero 136).

2.ª Por los respectivos Ayuntamientos se procederá a la primera revisión de los indivíduos del reemplazo de 1943, clasificados como antes se expresa, y una vez efectuada, se expedirán copias de las actas de su clasificación, que en unión de los expedientes personales individuales con los certificados de talla y reconocimiento, serán remitidos a esta Junta de Clasificación, en la que deberán tener entrada con DIEZ DIAS de anticipación, por lo menos, al señalado a cada Municipio, según dispone el párrafo 5.º del artículo 265 del Reglamento Provisional de Reclutamiento.

3. Los expedientes de continuación de prórroga de 1.ª clase de los mozos a quienes no les hayan desaparecido las causas por las que les fué concedida y deseen seguir disfrutando de estos beneficios, serán remitidos a esta Junta por los respectivos Ayuntamientos seguidamente de haberlos fallados, para que tengan entrada antes del día 7 de Abril

próximo, debiéndose tener especial cuidado de que vengan al completo de todos los documentos que exige el caso del artículo 231 en que estén comprendidos y cuanto previenen los art culos 253 y demás de aplicación del vigente Reglamento Provisional de Reclutamiento, como asimismo reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre.

4.ª Debe tenerse presente por los Ayuntamientos que solo sufren esta revisión los mozos pertenecientes al reemplazo de 1943 que fueron alistados en el año de 1942, y que por aplicación de los preceptos del Reglamento de Reclutamiento, en cuanto a revisar en los años segundo y cuarto después de su alistamiento deben sufrir la primera revisión en el año actual, y la segunda en el año de 1942. También deben ser revisados y comparecer ante esta Junta los mozos del reemplazo de 1944 y 1942 que soliciten voluntariamente esta revisión por creer les haya desaparecido las causas que motivaron su exclusión en el acto de la clasificación del año anterior.

5.2 Los mozos que teniendo que revisar no residan actualmente en el pueblo de su alistamiento, ha de prevenirseles valiéndose de sus familiares u oficios que se cursen al efecto, que pueden hacer uso de la autorización que previene el Reglamento de Reclutamiento, solicitando con suficiente antelación la delegación correspondiente para ser tallados y reconocidos ante la Alcal-

día en que se encuentren residiendo. 6.ª No deben sufrir esta primera revisión los mozos del reemplazo de 1943 a quienes se les haya concedido prórroga de 1.º clase, estando en filas con carácter de sobrevenida, si dicha concesión ha tenido lugar en el presente año de 1944, segundo después de su alistamiento, según dispone el artículo 274 del citado Reglamento. Tampoco revisarán los mozos del reemplazo de 1943 que hayan obtenido la clasificación de Excluídos Temporales en la revisión especial\_llevada a efecto dentro del presente año.

7.\* No se admitirán como disculpa para faltar a la presentación ante esta Junta de Clasificación el dia y hora señalado, la dificultad de co ches de líneas y medios de locomoción, debiéndose tener en cuenta dicha dificultad, si la hubiera, para adelantar le fecha de salida hacia esta ciudad, con el fin de estar en ella a la hora y día señalado, tanto el Comisionado como los mozos de cada Municipio que han de sufrir la revi-

sión. Los mozos que hayan cambiado de clasificación de Excluidos Temporales por la de Soldados Utiles para todo servicio en la revision que sufran ante el Ayuntamiento, también comparecerán ante esta Junta de clasificación para ser confirma-

dos en ella. 9.ª Todas las Autoridades y Funcionarios de los Ayuntamientos que por los preceptos del Reglamento Provisional de Reclutamiento hayan de intervenir en el desempeño de las obligaciones inherentes a las revisiones que se mencionan, pondrán el máximo celo en el cumplimiento de este servicio, para que todas las operaciones tengan lugar en las fechas y plazos prevenidos.

Dias en que han de comparecer los Ayuntamientos que se relacionan ante esta Junta de Clasificación, a las nueve horas de su mafiana

Día 17 de Abril Todos los pueblos correspondientes al partido judicial de CORIA.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte



### Día 18

Los pueblos de Abadía, Aceituna, Ahigal, Aldeanueva del Camino, Banos de Montemayor, Caminomoriscs, Casar de Palomero, Casas del Monte, Cerezo, Garganta (La), Gargantilla, Granadilla y Guijo de Granadilla.

Día 20

Los pueblos de Granja de Granadilla, Hervás, Jarilla, Ladrillar, Marchagaz, Mohedas, Nuñomoral, Palomero, Pesga (La), Pinofranqueado, Santa Cruz de Paniagua, Santibáñez el Bajo, Segura de Toro, Zarza de Oranadilla, Acebo y Cadalso.

Día 21

Los pueblos de Cilleros, Descargamaría, Eljas, Gata, Hernán Pérez, Hoyos, Perales del Puerto, Robledillo de Gata, Santibáfiez el Alto, Terrecilla de los Angeles, Torre de Don Miguel y Valverde del Fresno.

Día 22

Los pueblos de Villamiel, Villasbuenas de Gata, Collado, Cuacos, Garganta la Olla, Guijo de Santa Bárbara y Jaraiz de la Vera.

Dia 24

Los pueblos de Jarandilla, Losar de la Vera, Vadrigal de la Vera, Pasarón, Robledillo de la Vera, Talaveruela, Valverde de la Vera, Viandar de la Vera, Villanueva de la Vera, Almaraz, Belvis de Monroy y Berrocalejo.

Dia 25

Los pueblos de Bohonal de Ibor, Campillo de Deleitosa, Carrascalejo, Casatejada, Castañar de Ibor, Fresnedoso de Ibor, Garvin, Gordo (El), Higuera de Albalá, Majadas, Mesas de Ibor, Millanes de la Mata, Navalmoral de la Mata-y Navalvillar de lbor.

Dia 26

Los pueblos de Peraleda de la Mata, Peraleda de San Román, Romangordo, Saucedilla, Serrejón, Talavera la Vieja, Talayuela, Toril, Torviscoso, Valdecañas de Tajo, Valdehúncar, Valdelacasa de Tajo, Villar del Pedroso, Aldehuela del Jerte, Arroyomolinos de la Vera, Barrado, Cabezuela del Valle, Cabrero, Carcaboso, Casas del Castanar, Galisteo, Gargüera, Jerte y Malpartida de Plasencia.

Día 27

Los pueblos de Montehermoso, Plasencia, Rebollar y Valdastillas.

Día 28

Los pueblos de Navaconcejo, Oliva de Plasencia, Serradilla, Tejeda de Tiétar, Tornavacas, Piornal, Torno (EI), Valdeobispo y Villar de Plasencia.

Día 29

Los pueblos de Casares de las Hurdes, San Martin de Trevejo, Aldeanueva de la Vera, Torremenga, Casas de Miravete, Cabezabellosa y Mirabel.

Plasencia a 18 de Febrero de 1944. El Coronel Presidente, Isidro Navarro.

## luzgados

PLASENCIA Don Andrés Roco Díaz, Juez Municipal de esta ciudad de Plasencia. Por el presente se cita al desconocido dueño de un jumento arrollado

por el tren 221 del día 25 de Enero próximo pasado, en el kilómetro 9-3 0 metros de la linea ferrea, Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, para que el día 29 del actual, a las once horas, comparezca en este Juzgado a fin de asistir al juicio de faltas que se sigue por tal hecho, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y con el fin de que este edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide en Plasencia a diecinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Andrés Roco'.--P. S. M., José Hidalgo Mirón.

### CACERES

Don Juan Victoriano Barquero Barquero, Juez de Instrucción con jurisdicción prorrogada de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de una bicicleta de la casa y marca «Orbea», de color negra, filetes blanco, matrícula número ciento veintitrés, con juegos de cambio marca «Izar», guía de paseo, dos frenos de varillas, puños de goma colorada a cuadros, estando el de la derecha y en su parte baja un poco roto, así como rastrales en los dos pedales, que fué sustraída al hijo de don Manuel Corrales Vicente, sobre las dieciséis horas del día de hoy, cuando la tenía sobre la pared de su domicilio, Avenida de la Montaña, hotel, y a la detención de cuantas personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legitima adquisición, poniéndolas a mi disposición en la prisión de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 46 de los de este año, por hurto.

Dado en Cáceres a diecisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Juan Victoriano Barquero Barquero.—El Secretario, Manuel de

Lis.

### CACERES

Don Juan Victoriano Barquero Barquero, Juez de Instrucción con jurisdicción prorrogada de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de un imperdible de platino montado en oro, propiedad de doña María-Joaquina López Montenegro, que le fué hurtado o desaparecido sobre las quince horas del día diecisiete del actual, cuando se encontraba despidiendo a unas amigas en el punto de salida del coche de Guadalupe, en Avenida de la Montaña, y a la detención de cuantas personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en la prisión de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 47 de los de este año, por hur-

Dado en Cáceres a diecinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Juan Victoriano Barquero Barquero.-El Secretario, Manuel de

CORIA

Requisitoria

Pardo Silva, Juan, alto y moreno, Saavedra Soria, Antonio, alto, moreno, con traje color café, y Silva Montes Manuel, cuyas demás circunstancias se desconocen y cuyo actual paradero se ignora, procesados en causa número 1 del 1944, por hurto, comparecerán en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Coria, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, apercibiéndole que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Coria, 18 de Febrero de 1944. Felipe T. Carranza. -- V.º B.º, el Juez de Instrucción, Benedicto Hernández

Herrero.

TRUJILLO

Don Juan Sánchez y Sánchez, Abogado, accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto Civiles como Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se dirán, sustraídos la noche del 21 al 22 de Enero último, de una cuadra en los extramuros de Plasenzuela, al sitio de Egito, al vecino de dicho pueblo Diego González Villegas, poniéndolos caso de ser hallados a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su legitima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 8 del corriente año, que instruyo por hurto.

Dado en Trujillo, 21 de Febrero de 1944. - Juan Sánchez. - El Secretario judicial, Francisco Alegre.

Señas de los semovientes

Una mula negra, de 9 años, algo menos de la marca, desherrada.

Un burro blanco, de 10 años, entero, de 1'20 de alzada, también desherrado.

## Alcaldias

VILLABUENAS DE GATA

Repartimiento General de Utilidades

Formado por la Junta respectiva el Repartimiento General de Utilidades de este término del año 1943, queda expuesto al público desagravio por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo y los tres días siguientes, se admitirán las reclamaciones que se presenten debidamente justificadas, las cuales habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, de conformidad al artículo 510 del Estatuto Municipal.

Villabuenas de Gata a 18 de Febrero de 1944.-El Alcalde, Angel Dominguez.

> PALOMERO Edicto

Formado por la Junta General el Repartimiento de Utilidades correspondiente al año 1943, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes.

Durante el expresado plazo y los tres días siguientes, se admitirán las

reclamaciones que se presenten por las personas interesadas, advirtiéndoles que toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Palomero a 15 de Febrero de 1944. El Alcalde, Pedro de Maldonado.

ARCO

Anuncio

Dando cumplimiento a cuanto dispone el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento, que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día 20 de los corrientes. procedió a las designación de Vocales Natos, de las Comisiones de Evaluación de las partes real y personal del Repartimiento General de Utilidades, habiendo sido desingados los señores siguientes:

Parte Real

Herederos de Emérito Lancho Valiente, mayores contribuyentes por Rústica, domiciliados en el término.

Don Obdulio Ramos Fernández, mayor contribuyente por Urbana, domiciliado en el término.

Don Juan de Peralta y Torres Cabrera, esposo de doña Inés Godinez de, Paz, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado fuera del térmi-

Parte Personal

Don Julio Ramos Valle, contribu-· yente por Urbana, con domicilio en el término; y

Don Filomeno Durán Macías, contribuyente por Urbana, con domicilio

en el término.

, Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, advirtiendo que durante el plazo de siete días, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento, cuantas reclamaciones se produzcan contra estas designaciones.

Arco a 20 de Fecrero de 1944. El Alcalde, Bernardo Nuevo.

640

MALPARTIDA DE PLASENCIA Anuncio.—Extravío

De las dependencias del vecino Manuel Muñoz Martín, han desaparecido los siguientes semovientes: un mulo negro, de 14 años, talla pequeña, hierro Aguila en la maza derecha y herrado de los cuatro extremos.

Una mula castaña clara, de 8 años, alzada 1'42, lunares blancos en los costillares y rozaduras en el espinazo; rogándose a la persona que conozca su paradero lo comunique a la Alcaldía de Malpartida de Plasencia.—El Alcalde, Benito Mirón Sánchez.

(15'20 pstas.)

645

### CACERES

Anuncio

Terminada la rectifición del padrón de habitantes de esta capital y su término municipal, correspondiente al año 1943, queda de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntatamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a partir de esta fecha, a fin de que durante el mismo pueda ser examinada dicha rectificación por las personas a quienes interese y en su vista promuevan las reclamaciones que a su derecho convengan, advirtiendo, que transcurrido dicho plazo serán desestimandas cuantas pudieran presentarse.

Cáceres, 18 de Febrero de 1944. El Alcalde, Hilario Muñoz.

616

IMP. DIPUTACION PROVINCIAL



En el «Boletín Oficial del Estado» número 362, correspondiente al día 28 de Diciembre de 1943, se publica la siguiente disposición:

## ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Escalatón provisional de Secretarios de Administración Local de tercera categoría

(CONTINUACION)

Número		Fecha	Forma de ingreso	acred	itad	ios los er 942	Ayuntamiento en que	SITUACION ACTUAL
orden	APELLIDOS Y NOMBRES	de nacimiento	Ley Municipal 14-10-1942	Años	Meses	Días	adquiriò el derecho	OF ALLES
1.883	Fontdecaba Barbosa, José M.*	25-11-1909	Apartado b).	-2	8	16	Garriguella y Vilamaniscla (Gerona)	Reside en Vilamaniscla.
1.885 1.886 1.887 1.888 1.889 1.890 1.891 1.892	Tapia Andrés, Ernesto Sanz Berzosa, Mariano Brioso del Corral, Valeriano Prieto Vicente, Constantino J Fernández Calderón, Alberto Sánchez Ledesma, Julio Herrero Padierna, Liberato Ladaga Arruej, Domingo Alcácer Andréu, Federico Gil Bris, Dionisio	25- 9-1908 23- 9-1887 15- 5-1905 7- 7-1901 17- 7-1914 21- 3-1888 14- 8-1897 8- 5-1911	Idem Idem Idem Idem a) Idem b) Idem c) Idem a	2 2 2 2 2 2 2 2	8 8 8	12 11 8 6 3 0 0	Lúcar (Almería) Fuentecantares (Soria) Entrala (Zamora) Arevalillo y La Carrera (Av.*) Cabuérniga (Santander) Zamallón (Salamanca) Marcilla Campos (Palencia) Castiliscar (Zaragoza) Benlloch (Castellón) Semillas y Las Cabezadas	S. I. en Lúcar. S. I. en Fuentecantares. Reside en Zamora. S. I. en La Carrera. S. I. en Cabuérniga. S. I. en Zamallón. S. I. en Marcilla de Campos. Vecino de Castiliscar. Empleado del mismo Ayuntamiento.
1.895 1.896 1.897 1.898 1.899	Martínez Macúa, Abelardo Clemente Sánchez, Celedonio E . Berberia Povés, Ginés	3- 3-1884 25- 8-1896 5- 8-1914 11- 2-1883 25- 7-1900	Idem c) Idem b) Idem b) Idem b)	2 2 2 2 2	7 7 7 7 7	29 28 28 27 27	Ceánuri (Vizcaya)	S. I. en Ceánuri. Reside en Morillejo. S. I. en Santiuste. S. I. en Ripoll. S. I. en Algamitas. S. I. en Rada de Haro.
1.902	Lecha Asensio, Nicolás Galán Pastor, Antonio Camón Palacín, Rosendo	16- 5-1910		2	7	26	La Mata Morella (Castellón). Adamuz (Córdoba) Peralta de la Sal, Calasanz	S. I. en La Mata de Morella. S. I. en Adamuz.
1.905 1.906 1.907 1.908	Queralt Gran, Sebastián Martínez Velilla, Cirilo Perera Subinas, Ramos Montesinos Romero, Gonzalo Genicio Rodríguez, Eustaquio Corcuera Latorre, Avelino	16-11-1914 30- 3-1912 9-12-1888 16- 7-1909 10-11-1914	Idem Idem Idem a)	2 2 2 2 2	77777	22 19 18 18 17	García (Tarragona)	S. I. en Cabolafuente. S. I. en Cabolafuente. S. I. en Peñalver. S. I. en Laguardia. S. I. en Muga de Sayago. S. I. en Iruña Mendoza.
1.911	Martín Muñoz, Marcial	7-11-1902	Idem b) , . ,	2	7	12	Almiruete y Palancares (Guadalajara)	S. I. en Almiruete y Palancares (Guada-
1.912	Anguix Martínez, Fabio	21- 8-1913 22- 7-1907	Idem a) Idem c)	2	7	11 10	Villarta (Cuenca) Otero de Guardo (Palencia).	S. I. en Villarta. S. I. en Camporredondo de Alta (Pa- lencia).
1.915 1.916 1.917 1.918 1.919	Rodríguez del Campo, Teodoro. Terradillos Martín, Teódulo Aldea Hernández, Antidio A Camps Mujal, Ramón Fernández y Fernández, Cándido. Castaño Gonzalo, Francisco Carriedo Puebla, Felipe	23- 3-1915 25- 6-1887 1- 9-1887 10- 2-19 3 29- 1-1911	Idem a) Idem Idem b) Idem Idem Idem Idem	2 2 2 2 2	77777	5 4 3 3 2	Rocafort y Vilunara (Barc. <sup>2</sup> ). S. Esteban Valduesa (León). Arbeteta (Guadalajara) El Casar Talamanca (Guada-	S. I. en Villanueva de Teba. S. I. en Perales. S. I. en Quintanilla del Monte. S. I. en Rocafort y Vilunara. S. I. en San Esteban de Valduesa. S. I. en Arbeteta.
1.922 1.923 1.924 1.925	Cañas Montalbo, Cástor Borraleras Salváns, Isidro Ramos Martínez, Lázaro Gómez Machuca, Doroteo Alonso de la Hoz, Marciano	26- 3-1915 28- 5-1915 6- 2-1910 3- 8-1903	Idem Idem a) Idem c) Idem b)	2 2 2 2	6 6 6	29 29 28 27	Laguna Seca (Cuenca) Llusanés (Barcelona) Valdanzó (Soria)	S. I. en Llusanés. S. I. en Valdanzó. S. I. en Fuentelahiguera.
1.927 1.928 1.929 1.930 1.931 1.932 1.933 1.934	Pérez Pascual, José Ramón Triguero Molinero, José Benita González, Eladio Núñez Arranz, Florencio Duatis Itarte, Juan García Esteban, Manuel García del Cerro, Elías García Martínez, José Fernández Crecente, Ramón Santorcuato Ochandiano, Fede-	16- 3-1912 29-10-1912 23-12-1903 27- 3-1903 22- 5-1904 28-11-1894	Idem a) Idem b) Idem Idem Idem Idem Idem Idem	2 2 2 2 2 2 2	66666666	27 26 26 25 23 21 20	Villaseco Reyes (Salamanca). Verdelpino Huete (Cuenca)	S. I. en Villaseco de los Reyes. S. I. en Verdelpino de Huete. S. I. en Castillejo de la Sierra. S. I. en Curiel. S. I. en Salas Altas. S. I. en Nogueruelas. S. I. en Hontanar.
1.936 1.937 1.938	Torrijos Turmo, Antonio Alvarez Fonseca, Angel Porras Paniego, Marcos	30- 4-1902 18 · 9-1903 22-10-1902	Idem c) Idem b) Idem	2 2 2	6	17 15	Múgica (Vizcaya)  Zaidín (Huesca)  Santorcaz (Madrid)  Jaramillo Quemado, Cascajares de la Sierra y Pinilla  de los Moros (Burgas)	Vecino de Zaidín. S. I. en Santorcaz.
1.940	Doz Ferrando, José		Idem a)	2	6	13	de los Moros (Burgos) Aguinalíu (Huesca) Atalaya Cañavete (Cuenca) Alustante (Guadalajara) Jubiles (Granada)	Reside en Aguinaliu. S. I. en Atalaya del Cañavete.

(CONTINUARA)